



BUIN

Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

732115

BUIN, 08 AGO. 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2232 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldíco N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 2025, de fecha 26 de Julio de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar aporte económico a Javiera León Plaza, perteneciente a la Asociación Cultural Pasiones Peruanas Buin, quienes participarán en la XVIII Gran Entrada Folklórica Residentes Bolivianos en Santiago de Chile. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Certificado de la Asociación Cultural Pasiones Peruanas Filial Buin, el que acredita que la Sra. León Plaza es participante activa de la agrupación.
- ◆ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ◆ Curriculum.
- ◆ Certificado de Residencia de la Sra. León Plaza.
- ◆ Anexo fotográfico.
- ◆ Afiche de la actividad.
- ◆ Bases de la Festividad de la Virgen de Copacabana.
- ◆ Itinerario de la Actividad.
- ◆ Cartola Hogar, Registro Social de Hogares.

3.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 901, de fecha 29 de Julio de 2022, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo solicitado.

DECRETO.

1.- Otórguese un Premio Económico, por la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), a Javiera Constanza León Plaza, Cédula de Identidad N° _____ perteneciente a la Asociación Cultural Pasiones Peruanas Filial Buin, quienes participarán en la XVIII Gran Entrada Folklórica Residentes Bolivianos en Santiago de Chile.

2.- El aporte tiene por finalidad poder apoyar a su desempeño en la actividad artística que desarrolla.

3.- Impútese el gasto al ítem Presupuestario 215.24.01.008 "Premios y Otros", Centro de Costo 250606.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA:CMG. V/S. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- DIDECC
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Premiación\2022\Javiera León Plaza.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 901

Fecha: 29/07/2022

Glosa: MEMO. DIDEKO. N°2025/22 - Beca Cultural para Javiera León.

Rut/Nombre:

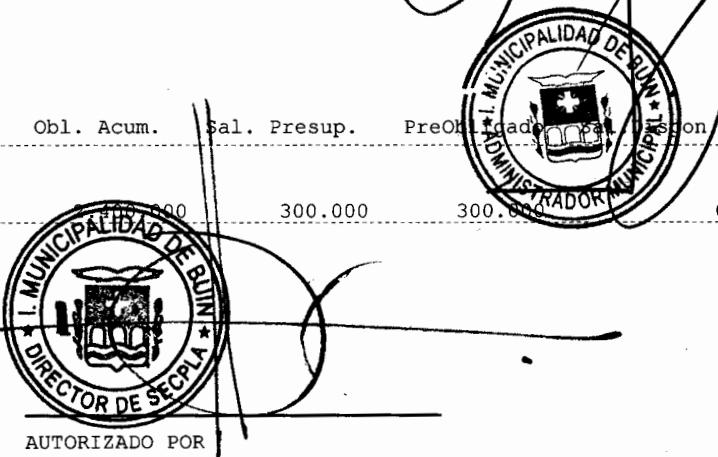
Preob./Oblig.:

Cuenta

Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Administrador Municipal	0
2152401008	Premios y Otros							
6 PROGRAMAS CULTUR	250606	300.000	2.700.000		300.000	300.000	300.000	0
TOTALES:		300.000						

A
Acanuta

EMITIDO POR acanuta : Alejandro Cañuta Quiñimil



AUTORIZADO POR



FIRMA



Ilustre Municipalidad
de Buin

730940

MEMO: N° 2025

ANT.: No hay

Materia: Se solicita decretar BECA CULTURAL

BUIN,

26 JUL 2022

DE : JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

A : JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN



Oscar Chávez

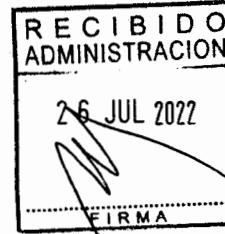
Junto con saludar muy cordialmente, mediante las siguientes líneas, solicito a usted decretar pago, aporte económico Beca Cultural para persona que se desarrolla en la danza del caporal, fomentando la cultura Andina, participa activamente de la Asociación Cultural Pasiones Peruanas Buin, grupo que realizado diferentes presentaciones, han participados de carnavales, festividades, pasacalles, actualmente se encuentra en preparación para la participación de XVIII Gran Entrada Folclórica Residentes Bolivianos en Santiago de Chile. Por lo tanto se entregara el aporte económico para apoyar la actividad que realiza a la siguiente persona.

NOMBRE	RUT	MONTO
JAVIERA LEÓN PLAZA (941017061)	21.386.244-8	\$300.000

En relación a lo anterior, se solicita realizar el cargo de dinero a Ítem presupuestario premios y otros, para esto se adjunta documentación solicitada y otros.

Esperando que el proceso finalice satisfactoriamente, saluda cordialmente.

[Large oval signature]
JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO



JFF/CRG/crg
DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO
- ARCHIVO DIDEKO
- ARCHIVO OF. Asistencial



Buin, Julio 19 - 2022.

Para: I. Municipalidad de Buin
Sra. Carolina Reyes.

De: Directiva Asociación Cultural Pasiones Peruanas
Filial Buin.-

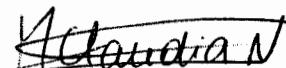
Somos una agrupación artística, sin fines de lucro, fundada en noviembre 12 del año 2015 por Victoria Fuentealba, en la comuna de Buin, ubicada en el sector sur de la Región Metropolitana, en la que participan jóvenes y adultos que desarrollan la danza del caporal, fomentando la cultura Andina, la empatía hacia las costumbres y el respeto por el derecho a la diversidad como medio de integración sociocultural, además entrega un espacio recreativo en donde se comparte el amor y pasión por la danza.

También informamos que Javiera Constanza León Plaza, Cédula de Identidad N° 21.386.244-8, con domicilio en ésta comuna en la Población Manuel Plaza calle Manuel Bulnes N° 0204, la cual es participante activo desde hace 3 años a la fecha, demostrando compromiso y participación en todas las actividades que se han ido presentando tales como: presentaciones a beneficio, festividades, pasacalles, carnavales y otras actividades para la Municipalidad, como también los ensayos consecutivos en el Bloque de Mujeres (Choitas).

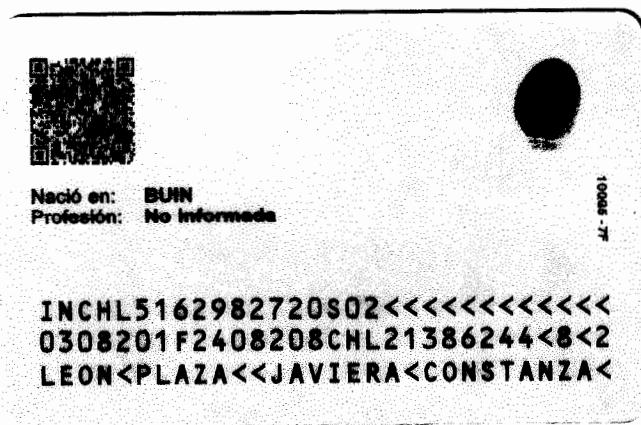
Se entrega ésta carta para realizar Trámites en dicha Municipalidad.



M. Georgina Ramírez Á.-
Secretaria.-



Claudia Morales Negrete.-
Presidenta.-



CURRICULUM

Buin, Julio 19 del 2022.-

I. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre Completo : **JAVIERA CONSTANZA LEÓN PLAZA.**
Fecha de Nacimiento : Agosto 20 del 2003.
Cédula de Identidad : 21.386.244-8
Nacionalidad : Chilena
Edad : 21 años
Estado Civil : soltera
Dirección : Manuel Plaza, calle Manuel Bulnes N° 0204
Teléfono : +569.41017061
Correo Electrónico : javiiconstanzal.plaza20@gmail.com

II. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Enseñanza Básica : De Kínder a 1° Básico. L. Haydeé Azócar Mancilla - Ex L. A N° 131 – Buin.
De 2° a 8° Escuela Villaseca – Buin.

Enseñanza Media : De 1° a 4° Medio (2018 a 2021) L. Técnico Profesional de Buin.

III. ANTECEDENTES de INTEGRANTE en ACTIVIDADES.

- Convocatoria de Julio 2021, realizando presentación para recibir a nuevos integrantes.
- En Paine para un Jardín de Niños celebrando Fiestas Patrias (septiembre 2021).
- San Bernardo acompañando a RICETEA-Buin, celebrando un año más de su Fundación (octubre 2021).
- Celebración del 5° aniversario de la Agrupación a la pertenece con banda en la Plaza de Buin (noviembre 2021).
- Presentación a Beneficio en cancha de Manuel Plaza, para una vecina, participa de las coreografías bailando y facilita su domicilio para el cambio de vestuario de los integrantes (noviembre 2021)
- Participa en la Presentación de la Obra Secreto Amor de nuestra autoría, en el Teatro del CCB (diciembre 2021)

- Carnaval San Antonio de Padua año 2022 (Enero), en la Versión XXIV.
- En Buin acompañando a RICETEA-Buin, por su aniversario en abril del 2022.
- En la Convocatoria de mayo del 2022, recepcionando nuevos integrantes.
- Pasacalle en San Bernardo con la Agrupación de Scout San Clemente, celebrando la obtención de su nueva sede (julio 2022).

Javiera
Javiera León Plaza.-

BUIN / 3 DE Julio DEL 2022

CERTIFICADO DE RESIDENCIA

El presidente de la junta de vecinos "RENACE MANUEL PLAZA" certifica que el señor(a)

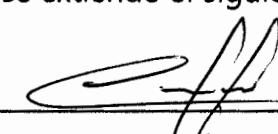
JAVIERA CONSTAZA LEÓN PLAZA

Rut: 21.386.244 - 8 -

Tiene domicilio en:

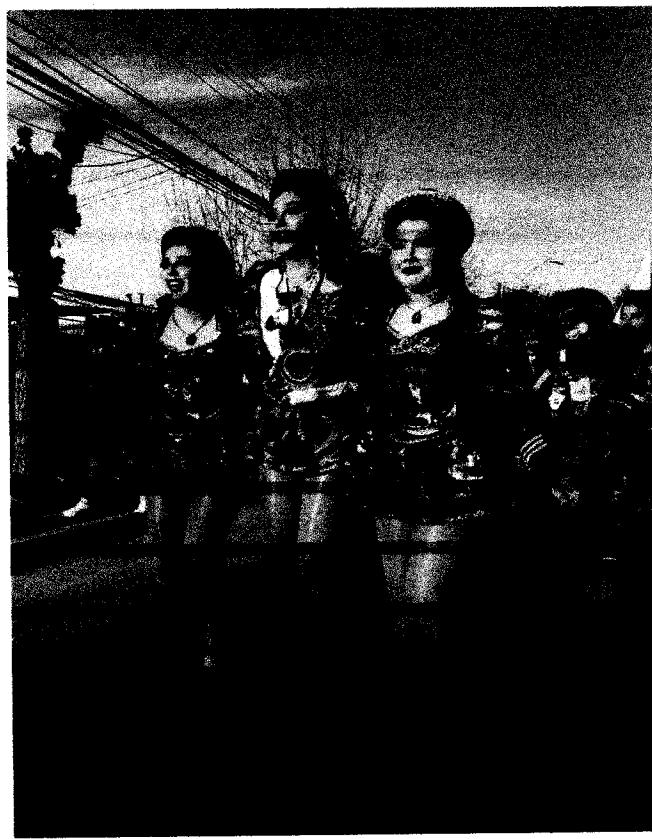
Bulnes 0204 población MANUEL PLAZA BUIN

De la comuna de Buin, se extiende el siguiente certificado para los fines que estime pertinentes.


AMBROSIO VASQUEZ GARATE
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS

MANUEL PLAZA







**FESTIVIDAD VIRGEN DE COPACABANA
COMITÉ ORGANIZADOR
PRESTES MAYORES 2022**

**FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE COPACABANA PATRONA DE
BOLIVIA**

Y 197° ANIVERSARIO PATRIO: "ENTRADA FOLKLÓRICA DE BOLIVIA"

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

El presente Reglamento tiene por objeto normar y regular la organización, desarrollo y participación de todas las fraternidades, asociaciones, conjuntos o agrupaciones folklóricas en la Entrada en Honor a Nuestra Señora de Copacabana y al Aniversario Patrio del Estado Plurinacional de Bolivia.

DEL OBJETIVO DE LA ENTRADA FOLKLÓRICA

La Entrada Folklórica de Bolivia tiene el objeto fundamental de recuperar y preservar los valores culturales de nuestro acervo regional y nacional, promoviendo su difusión, la unidad en la diversidad y la formación integral comunitaria, constituyéndose en un espacio que permitirá fortalecer la identidad multicultural entre los miembros de las comunidades participantes.

I. DE LA ORGANIZACIÓN

ARTICULO 1.- La Entrada Folklórica se realizará el primer sábado de agosto de cada año, tomando en cuenta el día religioso de Nuestra Señora de Copacabana y el aniversario patrio de Bolivia.

ARTICULO 2.- La Entrada Folklórica en Honor a Nuestra Señora de Copacabana, Patrona de Bolivia, es organizado y coordinado por los Prestes Mayores de turno, los futuros y dos Ex Prestes Mayores, su comité organizador, el consulado general de Bolivia en Santiago de Chile, y la parroquia Latinoamericana junto a su párroco.

ARTICULO 3.- Será autoridad máxima de la Entrada Folklórica los Prestes Mayores, el comité organizador.

ASOCIACION MORENADA NUEVA GENERACION VIAJEROS LA PAZ CHARAÑA FILIAL SANTIAGO DE CHILE
Av. Bustamante 180 - Providencia - Santiago de Chile - Tel. +56 2 222 9328/9 6870 2929. - E-mail: entradavirgendecopacabana@gmail.com



**FESTIVIDAD VIRGEN DE COPACABANA
COMITÉ ORGANIZADOR
PRESTES MAYORES 2022**

ARTICULO 4.- La Comisión Organizadora, mediante la participación y gestión del Consulado General de Bolivia en Santiago, procederá a la solicitud de vías de acceso y recorrido, para la realización de la Entrada Folklórica, ante autoridades municipales de la Región Metropolitana de Santiago.

ARTICULO 5.- La Comisión Organizadora será presidida por los Prestes Mayores o por quien estos designen y la Parroquia Latinoamericana. Queda establecido que las decisiones de la Comisión Organizadora deberán adoptarse por al menos el ochenta por ciento de los miembros presentes en la sesión del comité organizador, de lo cual deberá quedar constancia en el acta. No podrán ser parte de esta comisión aquellas personas que mantienen asuntos pendientes con la parroquia y los procesos asociados a la Entrada y festividades en honor a nuestra Señora de Copacabana.

ARTICULO 6.- La composición del comité organizador será oficializada por los Prestes Mayores e informada a la Parroquia Latinoamericana, dejando constancia en acta de dicha conformación.

ARTICULO 7.- Los Prestes Mayores junto al comité organizador nombrarán una Comisión Fiscalizadora (de 2 a 6 personas) que tendrán la función de fiscalizar y verificar el cumplimiento del reglamento vigente de participación y presentación de las agrupaciones participantes. Los miembros de esta comisión deben informar por escrito y firmado al comité organizador de dichas fiscalizaciones.

ARTICULO 8.- La Ilustre Municipalidad de Santiago, la Súper Intendencia y los cuerpos policiales y de seguridad pública son las autoridades encargadas de planificar, modificar, normar y visar el decreto municipal para la realización de la Entrada Folklórica.



**FESTIVIDAD VIRGEN DE COPACABANA
COMITÉ ORGANIZADOR
PRESTES MAYORES 2022**

II. - DE LAS PRE INSCRIPCIONES

ARTICULO 9.- *Cada agrupación folklórica deberá a través de su representante legal, luego de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo precedente, llenar una ficha de pre inscripción para participar en la entrada folklórica, anexado a las presentes bases, señalando su personalidad jurídica vigente (si existiera), directiva, número de bailarines (individualizados con su nombres completos, Rut, residencia, etnia, correo electrónico y celular), danzas que practican y derivar toda la documentación correspondiente al comité organizador, el cual resguardará estos documentos.*

ARTICULO 10.- *Cada organización deberá presentar una breve reseña del grupo. Este documento debe ser entregado según formato oficial a la comisión organizadora junto a los demás requisitos de inscripción.*

ARTICULO 11.- *Las pre inscripciones solo se recibirán a contar del día siguiente de publicación de estas bases a través de correos electrónicos y otros medios de comunicación vigentes e informados.*

ARTICULO 12.- *El comité organizador después de analizar cada solicitud y ver si cumple todos los requisitos establecidos en las bases, emitirá un certificado de inscripción*

ARTICULO 13.- *El comité organizador emitirá la lista oficial de todas las agrupaciones y participantes de la Entrada.*

ARTICULO 14.- *En caso de que una agrupación folklórica no cumpla con algunos o varios de los requisitos establecidos en las bases, su pre inscripción será evaluada por el comité organizador.*

III. - DE LAS INSCRIPCIONES

ARTICULO 15.- *Los grupos aceptados luego de la evaluación por el comité organizador, tendrán la obligación de presentar los documentos adicionales que dispongan las autoridades municipales, regionales, policiales y de salud.*



**FESTIVIDAD VIRGEN DE COPACABANA
COMITÉ ORGANIZADOR
PRESTES MAYORES 2022**

ARTICULO 16.- La inscripción a la Entrada Folklórica tendrá un costo estipulado por los Prestes Mayores y su comité organizador.

IV.- DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

ARTICULO 17.- Para estas bases son bailarines las personas que practican danzas colectivas sin distinción de sexo, género, edad, religión o militancia política y que participan voluntariamente en una comunidad u agrupación folklórica con derecho a participar en la Entrada.

ARTICULO 18.- El número mínimo de participación de cada fraternidad, asociación y conjunto folklórico será de 50 integrantes mínimo. No podrán participar en actividad alguna de la Entrada Folklórica, las agrupaciones sancionadas en anteriores versiones de la Entrada Folklórica.

ARTICULO 19.- Cada agrupación participante de la Entrada deberá ser representada por su directiva, y uno de ellos servirá de enlace con el comité organizador. Su nombramiento deberá informarse durante la primera asamblea informativa. Sin perjuicio de lo anterior, el o la dirigente o representante nombrado, podrá ser remplazado en la medida que su mandante lo resuelva, debiendo informarse la decisión y los motivos al comité organizador por escrito por el representante legal de la agrupación correspondiente.

ARTICULO 20.- Será responsabilidad de las directivas de cada agrupación, dirimir los conflictos que se susciten entre sus socios conforme al procedimiento regulado en sus respectivos estatus o la normativa vigente, pudiendo incluso, si lo estima conveniente, llevar a cabo procesos de mediación. Ni los Prestes Mayores ni el comité organizador, serán responsable de los conflictos no dirimidos por la propia organización.

ARTICULO 21.- El o la participante debe guardar toda la actividad, un comportamiento respetuoso tanto con los Prestes Mayores, el comité organizador, sus confraternos, además de las autoridades e instituciones que colaboren en su realización de la Entrada Folklórica.

**ASOCIACION MORENADA NUEVA GENERACION VIAJEROS LA PAZ CHARAÑA FILIAL SANTIAGO DE CHILE
Av. Bustamante 180 – Providencia – Santiago de Chile – Tel. +56 2 222 9328/9 6870 2929. – E-mail: entradavirgendecopacabana@gmail.com**



**FESTIVIDAD VIRGEN DE COPACABANA
COMITÉ ORGANIZADOR
PRESTES MAYORES 2022**

ARTICULO 22.- *No habrá más limitaciones en la participación de los participantes de cada agrupación, excepto las especificadas en el presente reglamento. Las fraternidades, asociaciones y agrupaciones podrán estar constituidas por niños, jóvenes y adultos mayores. En el caso de los niños menores de 12 años, estos podrán participar solo únicamente presentando poder notarial o simple de sus padres o tutores legales, en el proceso de pre inscripción.*

ARTICULO 23.- *Los participantes no podrán bailar para otras agrupaciones aparte de la agrupación que los inscribe.*

DE LAS BANDAS

ARTICULO 24.- *Las bandas que acompañen a las fraternidades, asociaciones o agrupaciones folklóricas con derecho a participar en la Entrada, deben constituirse y ser informadas con el número exacto de músicos, así como los datos del representante o coordinador general; deberán presentarse uniformados.*

ARTICULO 25.- *Toda la música empleada por las agrupaciones que participen en la Entrada deberá ser en vivo, exigiéndose en la categoría de danza internacional el acompañamiento musical por bandas de bronce durante todo el recorrido, presentación ante el Palco Oficial e invitados especiales. Para las categorías que no cuenten con música o banda en vivo, se evaluará el uso de amplificación adicional portátil por medio de un carro de arrastre o de un vehículo motorizado menor (previamente autorizado por la Municipalidad de Santiago).*

ARTICULO 26.- *Se deja establecido que será de exclusiva responsabilidad de las agrupaciones participantes, el uso de la música que empleen en sus presentaciones, lo cual deberá efectuarse en conformidad a las normas de derecho de autor vigentes. Los Prestes Mayores y su comité organizador, no se harán responsable de reclamo alguno por las infracciones a las normas del derecho de autor, en las cuales incurran dichas agrupaciones participantes.*



**FESTIVIDAD VIRGEN DE COPACABANA
COMITÉ ORGANIZADOR
PRESTES MAYORES 2022**

ARTICULO 27.- Las bandas que acompañan a cada fraternidad, asociación o agrupación folklórica, ocupará el tiempo estipulado e informado por el comité organizador.

DE LOS VOLUNTARIOS

ARTICULO 28.- Cada fraternidad, asociación, conjunto o agrupación folklórica que participe en la Entrada, deberá presentar tres voluntarios, en documento informado e ingresado al comité organizador, que describa nombre completo, rut, correo de contacto y teléfono celular, la o el voluntario deben ser mayores de 18 años, los cuales deben ser designados en turnos de 3 horas mientras dure la Entrada.

ARTICULO 29.- Los voluntarios desde el inicio hasta el final de la Entrada, trabajarán coordinados y en constante control y supervisión para que el paso de sus agrupaciones cumpla el orden establecido, portando sus respectivas credenciales y distintivos, otorgados por el comité organizador.

ARTICULO 30.- Los voluntarios designados tendrán las siguientes obligaciones: a) Velar por la seguridad e integridad de todos los participantes en su desplazamiento; b) coadyuvar al comité organizador para hacer cumplir las disposiciones, deberes y derechos del presente reglamento.

V.- DEL RECORRIDO

ARTICULO 31.- El recorrido será en primera instancia por los Prestes Mayores y su comité organizador, considerando la viabilidad y factibilidad técnica, logística y de seguridad de los participantes dispuesta por la I. Municipalidad de Santiago, carabineros de Chile, seguridad ciudadana y otras autoridades correspondientes.

ARTICULO 32.- El recorrido, concentración y desencajonamiento de todas las agrupaciones y participantes, serán informados por el comité organizador en reunión informativa en los plazos adecuados y pertinentes.



**FESTIVIDAD VIRGEN DE COPACABANA
COMITÉ ORGANIZADOR
PRESTES MAYORES 2022**

VI.- DE LA PRESENTACIÓN

ARTICULO 33.- *Las danzas de Bolivia están reconocidas por la UNESCO como patrimonio cultural e intangible de la humanidad. Debe de entenderse por patrimonio inmaterial "todo aquel patrimonio que debe salvaguardarse y consiste en el reconocimiento de los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas transmitidos de generación en generación y que infunden a las comunidades y a los grupos un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto a la diversidad cultural y la creatividad humana".*

ARTICULO 34.- *Cada agrupación deberá llevar un lienzo o estandarte que la identifique claramente. Todas las Fraternidades o Asociaciones culturales y folklóricas, sin importar su nacionalidad o antigüedad, deberán portar la bandera boliviana al inicio de su comparsa, en una dimensión de un metro de alto por tres metros de largo; se entiende que las banderas u otro símbolo patrio de los países invitados no podrán sobre pasar en tamaño ni en cantidad a la bandera de Bolivia, Junto a las banderas, deben disponer de una pancarta con la siguiente leyenda: "En Honor a la Virgen de Copacabana y Bolivia".*

ARTICULO 35.- *Todas las Fraternidades o Asociaciones culturales y folklóricas, sin importar su nacionalidad o antigüedad, deberán respetar los símbolos, ornamentos y trajes típicos que representan en la "Entrada Folklórica" y otras actividades culturales que reflejen la imagen país de Bolivia. Dichos trajes, símbolos y ornamentos deben ser idénticos, copia fiel o similares en sus características y materiales a los representados en Bolivia. Por ningún motivo, razón o circunstancia se aceptarán Fraternidades y Asociaciones culturales y folklóricas con trajes, símbolos u ornamentos que no cumplan con las características y materiales típicos y tradicionales de Bolivia.*

ARTICULO 36.- *La Ñusta de cada agrupación deberá estar debidamente identificada con distintivos propios de la cultura boliviana.*

ASOCIACION MORENADA NUEVA GENERACION VIAJEROS LA PAZ CHARAÑA FILIAL SANTIAGO DE CHILE
Av. Bustamante 180 – Providencia – Santiago de Chile – Tel. +56 2 222 9328/9 6870 2929. – E-mail: entradavirgendecopacabana@gmail.com



**FESTIVIDAD VIRGEN DE COPACABANA
COMITÉ ORGANIZADOR
PRESTES MAYORES 2022**

ARTICULO 37.- *El lugar de participación de las fraternidades, asociaciones, agrupaciones o conjuntos folklóricos se decidirá tomando en cuenta el cronograma de ingreso de la versión anterior de la Entrada Folklórica.*

ARTICULO 38.- *El inicio de la Entrada empezará entre las 9 y 10 de la mañana, según lo dispuesto por las autoridades en el decreto municipal.*

VII.- DE LAS RESTRICCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 39.- *Toda agresión, falta de respeto, menoscabo, deterioro a la agrupación, amenaza, daños a la propiedad o hecho de violencia física de parte de un participante o participantes de la Entrada, tanto como danzante, dirigente o como representante de la fraternidad, asociación o conjunto folklórico, como así también, cualquier falta detectada por la comisión fiscalizadora, podrá ser sancionada por la comité organizador (previo conocimiento del hecho mediante un informe formal) de acuerdo a la siguiente escala de sanciones, atendida de la gravedad del hecho:*

- a. *Amonestación escrita al infractor, y comunicación del hecho a la agrupación que pertenece*
- b. *Suspensión de 1 a 3 años al infractor de no participar en la Entradas Folklórica y actividades afines*
- c. *Expulsión de la posteriores Entradas en forma indefinida.*
- d. *Suspensión de 1 a 3 años de futuras Entradas a la agrupación a la que pertenezca el autor de la falta, en caso de que la agrupación lo ampare y no haga cumplir sanciones.*

ARTICULO 40.- *Los Prestes Mayores y el comité organizador presentarán la debida denuncia a las autoridades pertinentes en caso de que los hechos y actos revistan caracteres de delito. La resolución que adopte el comité organizador imponiendo alguna sanción será tomada en conciencia y será inapelable.*

ASOCIACION MORENADA NUEVA GENERACION VIAJEROS LA PAZ CHARAÑA FILIAL SANTIAGO DE CHILE
Av. Bustamante 180 – Providencia – Santiago de Chile – Tel. +56 2 222 9328/9 6870 2929. – E-mail: entradavirgendecopacabana@gmail.com



**FESTIVIDAD VIRGEN DE COPACABANA
COMITÉ ORGANIZADOR
PRESTES MAYORES 2022**

ARTICULO 41.- *La fraternidad, asociación, conjunto o agrupación que no se presenta con el mínimo de bailarines exigidos por el presente reglamento, será sancionada con la suspensión de 1 a 3 años. En el caso de reiterarse la falta, será sancionada con la exclusión y expulsión definitiva de las futuras Entradas Folklórica y actividades afines.*

ARTICULO 42.- *La infracción deberá constatarse por un miembro del equipo de fiscalización, quien la pondrá en conocimiento del comité organizador para que resuelva en conciencia y su decisión será inapelable. Comprobada la infracción, está será comunicada a los Prestes Mayores para el cumplimiento y aplicación de la sanción.*

ARTICULO 43.- *Queda terminantemente prohibido que las bandas de músicos, cualquiera que sea ésta, se encuentren en estado de ebriedad, siendo el caso se sancionará a la fraternidad, asociación, conjunto o agrupación folklórica que corresponda, por ser su obligación velar por la naturaleza religiosa e imagen país de la Entrada, quedando la banda sancionada según los artículos 37, 38 y 40.*

ARTICULO 44.- *No se permitirá el uso de fuegos artificiales ni se podrá utilizar material inflamable, ni humo dentro del recorrido, la presentación y el desencajonamiento de las distintas agrupaciones participantes. La infracción de este artículo será sancionada con la expulsión definitiva de futuras Entradas, sin perjuicio de la denuncia correspondiente por la infracción a la ley de control de armas y explosivos, según corresponda.*

ARTICULO 45.- *Queda prohibido que las agrupaciones y sus integrantes, ingresen al recorrido por bocacalles o aprovechando algunos espacios, por lo tanto, deberán ingresar por el punto de partida inicial, respetando el ordenamiento establecido por el comité organizador, quedando sancionados según los artículos 37, 38 y 40.*

ARTICULO 46.- *Queda prohibido el ingreso de toda persona que no se encuentre autorizada por el comité organizador al Palco Oficial y el sector de desconcentración.*

ARTICULO 47.- *Queda prohibido el ingreso de cualquier automóvil o autos de tracción mecánica que no se encuentren debidamente acreditados por la I. Municipalidad de*

ASOCIACION MORENADA NUEVA GENERACION VIAJEROS LA PAZ CHARAÑA FILIAL SANTIAGO DE CHILE
Av. Bustamante 180 - Providencia - Santiago de Chile - Tel. +56 2 222 9328/9 6870 2929. - E-mail: entradavirgendecopacabana@gmail.com



**FESTIVIDAD VIRGEN DE COPACABANA
COMITÉ ORGANIZADOR
PRESTES MAYORES 2022**

Santiago.

ARTICULO 48.- *El representante legal no podrá abandonar antes de tres meses de desarrollarse la Entrada y no podrá asumir representaciones o liderazgo en otras agrupaciones. La sanción es la exclusión de la Entrada de 1 a 3 años.*

ARTICULO 49.- *Los Prestes y el comité organizador, serán los encargados de establecer, informar y hacer cumplir las sanciones, previo análisis de los antecedentes y denuncias oficializadas por la comisión fiscalizadora.*

ARTICULO 50.- *Si se registran daños, por parte de una banda en los alrededores o espacios públicos de bienes nacionales, la banda será sancionada con la exclusión de 1 a 3 años o dependiendo de la gravedad, su expulsión definitiva a futuras Entradas Folklóricas.*

ARTICULO 51.- *Las agrupaciones deberán hacerse cargo y cancelar los gastos por daños y perjuicios ocasionados por sus bandas musicales y/o fraternos participantes.*

ARTICULO 52.- *Si alguna fraternidad, asociación o agrupación contrata al año siguiente dicha banda sancionada y expulsada, quedará expulsada automáticamente de futuras Entradas Folklóricas.*

ARTICULO 53.- *Toda publicidad realizada por entes externos al evento sin autorización de la Municipalidad o del comité organizador, está estrictamente prohibida.*

ARTICULO 54.- *La asociación, agrupación o conjunto folklórico o miembro de esta que difunda, propague o manifieste cualquier tipo de publicidad de instituciones de carácter público o privado, o fines políticos ajenos al evento será sancionado con la expulsión definitiva.*

ARTICULO 55.- *Las agrupaciones y sus integrantes, no podrán solicitar ningún tipo de aportes, donaciones, subvenciones u otros recursos económicos en el transcurso del recorrido de la Entrada. La infracción a lo dispuesto en este artículo será sancionada con la exclusión de 1 a 3 años en futuras Entradas.*

ARTICULO 56.- *La fraternidad, asociación, conjunto o agrupación folklórica que se atrase en su tiempo de presentación, será sancionada con la exclusión de 1 a 3 años.*

ASOCIACION MORENADA NUEVA GENERACION VIAJEROS LA PAZ CHARAÑA FILIAL SANTIAGO DE CHILE
Av. Bustamante 180 – Providencia – Santiago de Chile – Tel. +56 2 222 9328/9 6870 2929. – E-mail: entradavirgendecopacabana@gmail.com

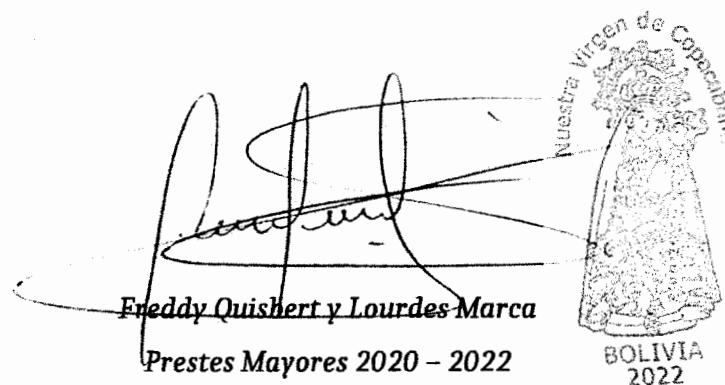


**FESTIVIDAD VIRGEN DE COPACABANA
COMITÉ ORGANIZADOR
PRESTES MAYORES 2022**



VIII.- DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

ARTICULO 57.- Las situaciones excepcionales, así como aquellas no previstas en el presente reglamento, serán materia de resolución o fijación de procedimiento de la comisión organizadora, en tanto que las dudas de interpretación serán aclaradas por resolución de los Prestes Mayores.



ASOCIACION MORENADA NUEVA GENERACION VIAJEROS LA PAZ CHARÁNA FILIAL SANTIAGO DE CHILE
Av. Bustamante 180 - Providencia - Santiago de Chile - Tel. +56 2 222 9328/9 6870 2929. - E-mail: entradavirgendecopacabana@gmail.com



Entrada Folklórica en Honor a Nuestra Señora de Copacabana 2022

CONTACTOS FRATERNIDADES, ASOCIACIONES, CONJUNTOS Y GRUPOS FOLKLÓRICOS

Nº	NOMBRE FRATERNIDAD	TIPO DE DANZA	HORA DE FORMACIÓN	HORA DE INICIO	HORA PALCO	HORA TÉRMINO
1	Frat. Folklórica Cultural Danza Bolivia	KULLAWADA	9:30	9:40	11:00	11:15
2	Caporales Orígenes San Andrés – filial Santiago	CAPORALES	9:40	9:50	11:15	11:30
	Tobas Guardianes del cielo	TOBAS	9:50	10:00	11:30	11:50
3	Conjunto Folklórico Sol y Tierra					
6	Confraternidad Oriental	ORIENTE BOLIVIANO	10:00	10:10	11:50	12:00
7	Frat. Artística Sambos Illimani – Filial Chile	CAPORALES	10:10	10:20	12:00	12:15
8	Frat. Aylu	DIABLADA	10:20	10:30	12:15	12:30
9	Asociación Cultural Pasiones Peruanas – Filial Santiago de Chile	CAPORALES	10:30	10:40	12:30	12:45
10	Asoc. Cultural, artística, juvenil, deportiva y social Reales Brillantes Santiago	CAPORALES	10:40	10:50	12:45	13:00
11	Fraternidad Morenada Gran Poder	MORENADA	10:50	11:00	13:00	13:25

FESTIVIDADES VIRGEN DE COPACABANA

Av. Bustamante 180 – Providencia – Santiago de Chile – Tel. +56 2 222 9328/9 6870 2929. – E-mail: entradavirgendecopacabana@gmail.com



12	Fraternidad Caporales Centralistas San Miguel, Santiago	CAPORALES	11:00	11:10	13:25	13:40
13	Fraternidad Tinkus Puros Miskis, Santiago	TINKUS	11:10	11:20	13:40	13:55
14	Fraternidad Artística y Social Encanto Andino	CAPORALES	11:20	11:30	13:55	14:10
15	Frat. Artística Morenos Ardientes – Filial Chile	CAPORALES	11:30	11:40	14:10	14:25
	Asociación Andinos por siempre					
16	Fraternidad artística Sambos Caporales del Socavón	CAPORALES	11:40	11:50	14:25	13:35
17	Tobas Alma Andina	TOBAS	11:50	12:00	14:35	14:50
18	Caporales Juventud Ariaka Santiago	CAPORALES	12:00	12:10	14:50	15:05
19	Agrupación Folklórica y Cultural Caporales San Martín Kusi Amaru	CAPORALES	12:10	12:20	15:05	15:20
20	Caporales Gran Poder	CAPORALES	12:20	12:30	15:20	15:35
21	Caporales Sangre Andina	CAPORALES	12:30	12:40	15:35	15:55
22	Frat. Folklórica y cultural Caporales Universitarios San Simón Cochabamba – Filial Santiago	CAPORALES	12:40	12:50	15:55	16:05
23	Frat. Folklórica y Cultural Tinkus San Simón	TINKUS	12:50	13:00	16:05	16:20

FESTIVIDADES VIRGEN DE COPACABANA

Av. Bustamante 180 – Providencia – Santiago de Chile – Tel. +56 2 222 9328/9 6870 2929. – E-mail: entradavirgendecopacabana@gmail.com

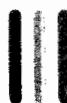


24	Fraternidad Nueva Generación Viajeros de Charaña en Gran Poder – Filial Residentes Santiago de Chile	MORENADA	13:00	13:20	16:20	16:55
25	Fraternidad Artística Caporales Santos - Filial Chile	CAPORALES	13:20	13:30	16:55	17:10
26	Frat. Folklórica Cultural Danza Bolivia	PUKLLAY	13:30	13:40	17:10	17:25
27	Caporales "Proyección del Norte"	CAPORALES	13:40	13:50	17:25	17:40
28	Fraternidad Inti T'alla	TINKUS	13:50	14:00	17:40	17:55
29	Ballet Folklórico "Cumbas Patujú"	ORIENTE BOLIVIANO	14:00	14:10	17:55	18:10
30	Caporales San Gabriel – Filial Santiago	CAPORALES	14:10	14:20	18:10	18:25
31	Tinkus Inti Ñawi – Filial Aymaras Arica	TINKUS	14:20	14:30	18:25	18:40
32	Frat. Folklórica y Cultural Salay Bolivia – Filial Santiago	SALAY	14:30	14:40	18:40	19:00

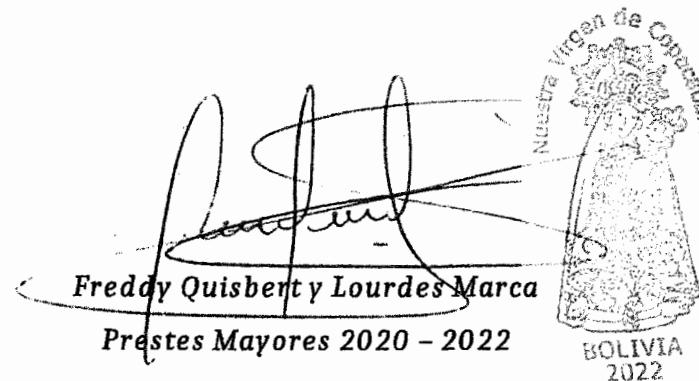
- ➔ Se hará respetar la hora de formación y se dará inicio cronometrado a todos los delegados. En caso de que la fraternidad no se encuentre y/o esté atrasada, se deberá formar al último puesto de las fraternidades que se encuentren en formación, perdiendo su turno y siendo sancionada según las anotaciones del Reglamento.
- ➔ Cada agrupación deberá llevar un lienzo o estandarte que la identifique claramente. Todas las Fraternidades o Asociaciones culturales y folklóricas, sin importar su nacionalidad o antigüedad, deberán portar la bandera boliviana al inicio de su comparsa, en una dimensión de un metro de alto por tres metros de largo; se entiende que las banderas u otro símbolo patrio de los países invitados no podrán sobre pasar en tamaño ni en cantidad a la bandera de Bolivia. Junto a las banderas, deben disponer de una pancarta con la siguiente leyenda: "En Honor a la Virgen de Copacabana y Bolivia".
- ➔ Poner especial atención a los detalles de mantas, ofrenda a la Virgen y demás símbolos propios que dicta la participación de la Entrada Folklórica.

FESTIVIDADES VIRGEN DE COPACABANA

Av. Bustamante 180 – Providencia – Santiago de Chile – Tel. +56 2 222 9328/9 6870 2929. – E-mail: entradavirgendecopacabana@gmail.com



- ◆ Queda terminantemente prohibido que las bandas musicales o los miembros de las fraternidades, cualquiera que sea ésta, se encuentren en estado de ebriedad.
- ◆ No se permitirá el uso de fuegos artificiales ni se podrá utilizar material inflamable, ni humo dentro del recorrido, la presentación y el desencajonamiento de las distintas agrupaciones participantes.
- ◆ Las fraternidades tendrán la obligación de resguardar el ornato del recorrido y cuidar el manejo de la basura.



FESTIVIDADES VIRGEN DE COPACABANA
Av. Bustamante 180 – Providencia – Santiago de Chile – Tel. +56 2 222 9328/9 6870 2929. – E-mail: entradavirgendecopacabana@gmial.com





Cartola Hogar Registro Social de Hogares



Folio #30689977

Fecha Confirmación Ciudadano: 06/02/2013

Esta cartola ha sido construida con información actualizada y aprobada por el municipio hasta el día 23 de Junio de 2022 a las 00:30 horas. Los cambios de información aprobados con posterioridad a esa fecha se verán reflejados en su cartola el primer día hábil de Agosto 2022.

Javiera Constanza
León Plaza

RUN:
21.386.244-8

Dirección del Hogar:
Manuel Bulnes /13/14/20, Nro domicilio: 204,
Buin.

Agrupación Habitacional:

Calificación Socioeconómica

40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%

-Ingresos
+Vulnerabilidad

+Ingresos
-Vulnerabilidad

Su hogar está calificado entre el **0% y el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.**

La Calificación Socioeconómica del hogar se calculó en base a los datos que se detallan a continuación:

Integrantes del Hogar

RUN	Nombre	Parentesco con el Jefe(a) del Hogar
16.569.XXX-X	Nicole Soraya Plaza Bravo	Jefe(a) de hogar
23.131.XXX-X	Matías Andrés Vergara Plaza	Hijo(a) sólo del Jefe(a) de hogar
21.386.XXX-X	Javiera Constanza León Plaza	Hijo(a) sólo del Jefe(a) de hogar
22.452.XXX-X	Williams Jordano Vergara Plaza	Hijo(a) sólo del Jefe(a) de hogar

Características integrantes del hogar

Menores de 18 años 2 personas	De 60 años o más 0 persona	Dependencia o discapacidad 0 personas
----------------------------------	-------------------------------	--

Ingresos del hogar

Ingresos del trabajo: entre \$50.000 y \$120.000

Ingresos de pensiones: menor que \$50.000

Ingresos de capital: menor que \$50.000

En base a información disponible de los últimos 12 meses.

Total Ingresos del hogar

Entre \$50.000 y \$120.000

Datos Complementarios

No hay datos complementarios que influyan en la calificación del hogar.

Se recuerda que mantener actualizada esta información es de su responsabilidad. Por tanto, si la información incorporada en este documento es distinta a su situación actual, debe ingresar a la página web www.registrosocial.gob.cl o dirigirse a su Municipalidad para pedir su actualización.

Se reciben consultas del Registro Social de Hogares en: